

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

146. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 11 de julio de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de , adoptando el siguiente acuerdo:

“

La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 4 de julio de 2024 en el Salón Verde sito en el Palacio de la Asamblea a las 12:00 horas, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se obtuvo el siguiente resultado:

con los siguientes votos:

Marta Victoria Fernandez De Castro Ruiz	Sí
Fadwa Abelhadj Benlafki	Sí
Fadela Mohatar Maanan	Sí
Daniel Conesa Minguez	Sí
Maria Jose Aguilar Silveti	Sí
Amin Mohamed Mohamed	Sí
Jesus Manuel Romero Imbroda	Sí
Randa Mohamed El Aoula	Sí
Francisca Angeles Garcia Maeso	Sí
Jose Miguel Tasende Souto	No
Maria Cecilia Gonzalez Casas	Abstención
Fatima Mohamed Kaddur	Abstención

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- En BOE número 312 de 29 de diciembre de 2021 se publicó la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, que contempló, entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran, de acuerdo con lo establecido en su Art. 2, “... las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”, a las que se añadirían, de acuerdo con su Disposición Adicional octava “las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”.

Por su parte, la Disposición Adicional sexta de la Ley establece que «*las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.*

[...].”

SEGUNDO. - En BOME nº 5.927 de 04/01/2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO. - En BOME Extra nº 78 de 15/12/2022 se publicó la resolución nº 3884, de fecha 14 de diciembre de 2022, relativa a las bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PRIMERO. - Motivación de la modificación

Tras las propuestas de los Tribunales de Selección y previa al nombramiento de los empleados públicos ha de ofrecer los puestos de trabajo incluidos en la RPT de Melilla, según las necesidades que tenga la Administración en base a su potestad de autoorganización, en los términos establecidos en el art. 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; “*La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las*